



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 216-2024-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 216-2024-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico, ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA, identificado con D.N.I. N° 09392056, designado mediante Resolución Directoral N° 0059-2024-MTC/21, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 0294-2024-MTC/21, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, con R.U.C N° 20519752604, domiciliado en el Mlc. Mariscal Domingo Nieto S/N Sec. El Gramadal, distrito de Moquegua y provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, representado por su Gobernadora, señora GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA, identificado con D.N.I. N° 46646988, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante Convenio N° 216-2024-MTC/21 de fecha 27 de marzo de 2024, se autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO la aprobación y ejecución a nivel de expediente técnico la inversión "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA MO-100 (PUENTE HUAJON) EMP. MO-108 (PTE. EL CHORRO 2) – QUINISTAQUILLAS – SIJUAYA – CANDAHUA – MATALAQUE – SAN MIGUEL DE ANASCAPA – PACON – YANAPUQUIO – LOJEN – L.D. AREQUIPA (AR-115 A LOGEN), DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (en adelante LA IOARR), de competencia exclusiva del GOBIERNO REGIONAL.
- Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 0454-2025-MTC/21.GE y el Informe N° 033-2025-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Mediante Memorando N° 060-2025-MTC/21.PROREGION de fecha 12 de febrero de 2025, la Coordinación General de Proregión solicitó que la Gerencia de Estudios realice las gestiones correspondientes ante EL GOBIERNO REGIONAL que permitan continuar realizando las gestiones para la asignación de un crédito complementario para la implementación de inversiones de tipo IOARR a ser incorporados a los Corredores Viales Alimentadores; (ii) Resulta necesario incluir como parte de las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL relacionadas a la gestión de autorizaciones o permisos necesarios para la aprobación y ejecución a nivel de expediente técnico de la IOARR, los procedimientos de saneamiento físico legal y obtención de libre disponibilidad así como las actividades de operación y mantenimiento luego de la ejecución; (iii) A efectos de incluir las obligaciones antes señaladas para el GOBIERNO REGIONAL resulta necesaria la suscripción de un adenda cuyo objeto sea modificar la cláusula octava del Convenio N° 216-2024-MTC/21; (iv) Se precisa que la modificación de la cláusula octava, no altera los aspectos sustanciales ni el objeto del referido. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 447-2025-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2024-2030) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2024-MTC/01.

Jirón Camaná 678 – Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.3 La Cláusula Decima del Convenio N° 216-2024-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Octava del Convenio N° 216-2024-MTC/21, quedando redactada de la siguiente manera:

"(...)

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones del GOBIERNO REGIONAL:

- 8.1 EL GOBIERNO REGIONAL autoriza la Unidad Formuladora y Ejecutora de LA IOARR, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de realizar la aprobación y ejecución a nivel de elaboración de expediente técnico de la inversión.
- 8.2 EL GOBIERNO REGIONAL no podrá aprobar y/o ejecutar otras IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que LA IOARR, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 8.3 EL GOBIERNO REGIONAL deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o a la empresa contratista encargada de la elaboración del expediente técnico de LA IOARR, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 8.4 EL GOBIERNO REGIONAL brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 8.5 EL GOBIERNO REGIONAL implementara en caso corresponda la ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, según la normatividad vigente.
- 8.6 Apoyar en la gestión de autorizaciones o permisos para la aprobación y ejecución a nivel de expediente técnico de la IOARR.
- 8.7 EL GOBIERNO REGIONAL obtendrá las actas de libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará a nivel de expediente técnico de la IOARR, las cuales serán remitidas a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 8.8 EL GOBIERNO REGIONAL es el responsable de realizar las actividades de operación y mantenimiento, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Sector.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 216-2024-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 216-2024-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente adenda en dos (02) ejemplares, el 04 JUN. 2025



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

Abg. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA
Secretario Técnico

PROVIAS DESCENTRALIZADO

EL GOBIERNO REGIONAL

